ACTA NO. PEP39/2019

ACTA DE PROCESO DE EXCEPCIÓN DE PUBLICIDAD DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).-

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del día 31 de mayo de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho del Ministro y Presidenta del Comité, actuando en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Nuñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum reglamentario necesario para emitir resoluciones válidas, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, en virtud del artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación no. 543-12, para la Contratación de Servicios de *publicidad en favor de la entidad SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.*, mediante colocación de publicidad del MOPC en el programa "*El Pueblo Cuestiona*" por un periodo de doce meses en atención a la siguiente documentación:

VISTA: La propuesta publicitaria realizada por la entidad comercial **SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.,** en la firma de su Director/ Productor, Sr. Ercilio Veloz Burgos, dirigida al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, en la cual ésta le ofrece espacios publicitarios a este Ministerio.

VISTO: El oficio marcado con el No. DMC/RD-VIAL/27/2019 elaborado por la Licda. Gabriela Rodriguez, Directora de Mercadeo y Comercialización RD VIAL del MOPC, dirigido al Sr. Juan Perez Recio, Director de Prensa y Comunicaciones, contentivo en la solicitud contratación de "*publicidad a favor de la entidad de comercio* ***SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.*** para colocación de publicación del MOPC en el programa "El Pueblo Cuestiona" *por un periodo de doce meses, recibido en la Dirección de Prensa y Comunicaciones.*

VISTO: El oficio marcado con el No. DC-0254-19 elaborado por el señor Juan Pérez Recio, Director de Prensa y Comunicaciones, dirigido a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, contentivo a la solicitud de elaboración de Orden de Compra para la contratación de "*publicidad a favor de la entidad de comercio* ***SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.***, para colocación de publicación del MOPC en el programa "*El Pueblo Cuestiona*". por un periodo de doce meses, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC.

VISTO: El Oficio de solicitud de Reservación de Fondos marcado con el No. DCC-576-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera, por un monto de RD$1,062,000.00

VISTO: El oficio marcado con el No. DF-966-2019 elaborado por el Lic. Ramón Nin Volquez, Director Financiero, dirigido al Lic. Carlos José Aquino, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC, contentivo a la remisión del oficio DCC-576-2019 referente a la reservación de fondos, por concepto de "*publicidad a favor de la entidad de comercio*" ***SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.***, para colocación de publicación del MOPC en el programa "El Pueblo Cuestiona". por un periodo de doce meses, recibido en la Dirección de Presupuesto Financiero del MOPC.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG1559308024481nc0Vc, emitida mediante el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto ascendiente a Un Millón Sesenta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$1,062,000.00).

VISTO: El Informe Pericial de Publicidad realizado por el señor Juan Pérez Recio, Director de Prensa y Comunicaciones, en fecha 28 del mes de mayo del año 2019.

VISTO: El Registro de Proveedor del Estado No. 11710 de la Compañía **SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.**

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No.

449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No.543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

Atendiendo a lo anterior, la **Arq. Laura Ávila**, Presidenta designada del Comité, dio a conocer la solicitud realizada por la institución a favor de la razón social **SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.** con los detalles del servicio a prestarse, y tomando la palabra la **Dra. Selma Méndez**, en su calidad de Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, recalcó que para realizar dicha contratación por la vía de excepción debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.".*

De igual forma, indicó sobre el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:* ***La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.*** *Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.*

De inmediato, se dispuso someter a consideración de este Comité la contratación por la excepción de Servicios de Publicidad en favor de la entidad de comercio **SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.** a través de su Programa televisivo **"El Pueblo Cuestiona"**, atendiendo a las motivaciones siguientes:

RESULTA: Que, mediante comunicación, dirigida al señor Juan Perez Recio, Director de Prensa y Comunicaciones, la entidad de comercio **SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.** presentó su propuesta publicitaria, en la cual ésta le ofrece espacios publicitarios al MOPC en su programa televisivo **"EL PUEBLO CUESTIONA"** que se transmite todos los domingos, en horario de 8 a 9 pm, atraves de los canales 24 y 69 de Santo Domingo TV.

RESULTA: Que, en esas atenciones, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Oficio no. DC-0254-19 contentivo de la solicitud de Orden de Compra en favor de la entidad de comercio Compañía **SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.,** por un monto total de RD$1,062,000.00 por la colocación de publicidad del MOPC en su Programa "El Pueblo Cuestiona", por un periodo de doce meses;

RESULTA: Que conforme lo anterior, mediante el Oficio No. DCC-576-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC procedió a solicitar la reservación de fondos mediante certificación para el rubro *"publicidad* "a los fines de realizar el presente procedimiento.;

RESULTA: Que, en virtud del párrafo precedente, fue emitido El Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG1559308024481nc0Vc, emitida por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, por un monto ascendiente a Un Millón Sesenta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$1,062,000.00) para la contratación de servicios de publicidad de la entidad de comercio **SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.**, a través del programa "El Pueblo Cuestiona" durante doce meses;

RESULTA: Que tal y como establece en el informe emitido por la Dirección De Prensa y Comunicaciones, en fecha 21 de enero del 2013, *"la contratación por excepción de Servicios de publicidad, en este caso a través de la* Compañía **SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.,** *en los medios de comunicación social resulta, con independencia a las razones expuestas , económica para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC, al evitar el servicio de intermediación de firmas especializadas en la materia, ya que cuenta con una Dirección General de Prensa y Comunicaciones que se encarga de la coordinación de las publicaciones de las informaciones a divulgar y los espacios pagados para alguna publicidad especial".*

RESULTA: Que de igual forma, la Dirección de Prensa y Comunicaciones, en conformidad con lo decidido por el Comité de Compras y Contrataciones y en cumplimiento de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones y el decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por la entidad de comercio **SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.,** la cual ofrece servicios publicitarios al MOPC.

RESULTA: Que habiéndose verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para la compra de que se trata, procede aprobar el presente procedimiento por la excepción prevista en el artículo 6, párrafo, numeral 5, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

RESULTA: Que el MOPC dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: "*La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social".*

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *"todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique."*

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *"para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *"Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través del presente acto administrativo subsana y cubre cualquier inobservancia que se haya presentado en la ejecución operativa del proceso, en razón de que hemos podido verificar que a la firma del presente acto se encuentran cubiertos y presentados los aspectos formales requeridos por la normativa que rige la materia de compras y contrataciones públicas en nuestro ordenamiento jurídico.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR**, el procedimiento de Excepción, para la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, conforme el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo

3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *en* favor de la entidad de comercio **SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.**

SEGUNDO: ADJUDICAR a la entidad de comercio **SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.,** el monto de **un millón sesenta y dos mil con 00/100 pesos dominicanos (RD$1,062,000.00),** por colocación de publicidad del MOPC en el programa "El Pueblo Cuestiona", durante doce (12) meses, en virtud de las razones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder conforme las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación a favor de la razón social **SERVICIOS MULTIPLES VELOZ, S.R.L.**

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana a las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Arq. Laura Ávila Carpio
Presidenta Designada

Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro

Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro